

Valencia



CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS No.503/29-06-2017** aprobada en Sesión Extraordinaria No.226 de fecha 29 de junio de 2017, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS No.503/29-06-2017.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, todos publicados en el Diario Oficial la Gaceta, el presidente de la República en Consejo de Ministros DECRETÓ, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Publica, facultada para solicitar la colaboración, participación e integración de otras dependencias públicas o privadas que considere pertinentes, manteniendo en todo caso comunicación y dialogo permanente con todos los sectores vinculados con el Instituto Hondureño de Seguridad Social. **CONSIDERANDO (2):** Que la Comisión Interventora en el Artículo 100 reformado de la Ley de la Administración Pública, en Decreto No.266-2013 contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les correspondan a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social mediante Resolución CI IHSS No.387/23-05-2017 se aprobaron las bases para el Concurso Privado No.002-2017 para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA QUE AUDITE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2017 DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (IVM). **CONSIDERANDO (4):** Que para el proceso de licitación referido se invitó a participar a las firmas registradas en la Comisión Nacional de Banco y Seguro: Pricewaterhouse Coopers Interamericana, S. de R.L., Nexia Auditores y Consultores S.A., KPMG, S. de R.L. y Grant Thornton Herrera Guzmán y Asociados S. de R.L. de C.V. **CONSIDERANDO (5):** Que según Acta No.1 de fecha 14 de junio de 2017, se indica que sólo se recibió oferta de la firma Grant Thornton Herrera Guzmán y Asociados S de R.L. de C.V. para este proceso. **CONSIDERANDO (6):** Que según Acta No.2 de fecha 15 de junio de 2017, la Comisión de Evaluación procedió a la revisión de la documentación Legal, Idoneidad Técnica y Financiera de la única oferta presentada por la Firma Grant Thornton Herrera Guzmán y Asociados S. de R.L. de C.V, en donde después del análisis y avaluación se concluyó que la empresa cumple con la presentación de toda la documentación solicitada, por lo que se remite a la sub comisión técnica la oferta técnica para su análisis. **CONSIDERANDO (7):** Que según Acta No.3, de fecha 16 de junio de 2017 los miembros de la Sub- Comisión Técnica del proceso arriba referido indican que se revisó, analizó y evaluó la oferta de especificaciones y condiciones técnicas solicitadas resultando que dicha empresa cumple con los requerimientos solicitados en los términos de referencia de este concurso con los siguientes resultados: los Criterios de Evaluación de Ofertas se determinó que en el numeral 1.1 Experiencia, formación académica y nivel profesional, obtuvo una puntuación de cincuenta y dos por ciento (52%) y el numeral 1.2 Enfoque Metodológico y Plan de trabajo, obtuvo una puntuación de cuarenta y cinco por ciento (45%); Sumando una puntuación final de noventa y siete por ciento (97%), superando el puntaje mínimo requerido, pasa a la evaluación económica, según términos de referencia. **CONSIDERANDO (8):** Que en vista que la firma Grant Thornton Herrera Guzmán y Asociados S. de R.L. de C.V. cumplió con la presentación de toda la documentación legal, idoneidad



marlen
 30-6-17
 2: 24 pm



técnica, idoneidad financiera, obtuvo un puntaje superior al mínimo, la Comisión Evaluadora procedió a la apertura del sobre que contiene la oferta económica que es por L465,000.00 de honorarios y L30,000.00 de gastos administrativos, por lo que en base a lo establecido en Artículo 164 del Reglamento de la LCE se solicitó a la empresa negociación del precio ofertado según oficio No.002/2017 CP/002-2017-IHSS habiendo obtenido respuesta el día 28 de junio de 2017, que la oferta económica sería por L450,000.00 desglosado así: honorarios L419,255.00 y L30,745.00 en gastos administrativos. **CONSIDERANDO (9)** Que La Comisión Evaluadora en base a lo indicado en el considerando anterior recomienda la adjudicación del Concurso Privado No.002/2017 para la contratación de los servicios de una firma auditora externa que audite los estados financieros del año 2017 del régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), a la empresa Grant Thornton Herrera Guzmán y Asociados, S. de R.L., por un valor de L450,000.00 desglosados en L419,255.00 y L30,745.00 en gastos administrativos. **CONSIDERANDO (10):** Que este proceso de auditar por una firma auditora externa los estados financieros del año 2017, para el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), se hace en cumplimiento a las directrices indicadas para los entes supervisados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. **CONSIDERANDO (11):** Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria de L600,000.00, indicada en Memorandum No.2370/SGP/IHSS 2017 del 2 de mayo de 2017 de parte de la Subgerencia de Presupuesto para este proceso. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente, artículos 1,5,7,11,12,23,33,47, 51, 61 y 62 de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 100 de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de Transparencia en el Gobierno, en sesión extraordinaria del 29 de junio de 2017, **RESUELVE: 1.** Dar por recibida y aceptada la Recomendación de la Comisión Evaluadora de adjudicar el proceso del Concurso Privado No.002/2017 para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA QUE AUDITE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2017 DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (IVM), a la empresa Grant Thornton Herrera Guzmán y Asociados, S. de R.L., por un valor de L450,000.00 desglosados en L419,255.00 y L30,745.00 en gastos administrativos, por haber cumplido con la presentación de toda la documentación legal solicitada, especificaciones técnicas en base a los términos de referencia y presentar oferta económica aceptable para este tipo de consultoría. **2.** Facultar a la Secretaria General, para que realice la notificación del resultado del proceso referido, a la firma Grant Thornton Herrera Guzman y Asociados, S. de R.L., en base a lo indicado en el numeral anterior. **3.** Instruir a la Unidad de Asesoría Legal para que, en el término de cinco días hábiles, proceda a la realización del contrato, en base a lo indicado en el numeral primero de esta Resolución. **4.** Instruir al Director Ejecutivo Interino, para que suscriba el contrato para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2017 DEL RÉGIMEN IVM con la empresa Grant Thornton Herrera Guzmán y Asociados, S. de R.L. **5.** Comunicar lo resuelto a la Dirección Ejecutiva Interina, Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, Sub Gerencia de Registros Contables, Gerencia Administrativa Financiera, Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, Subgerencia de Presupuesto, a la Unidad de Asesoría Legal, Comisión Nacional de Bancos y Seguros para los fines legales correspondientes. **6.** La presente resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.,** Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS,** Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.,** Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA**



MEDINA CASTRO, Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil diecisiete.



NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015